

Monotributo: el Gobierno anunció una suba de 41,5% en los topes de cada categoría

08/06/2023

El Gobierno anunció que a partir de julio se implementará un aumento de 41,5% en los topes de facturación de cada una de las categorías del Monotributo. De esta forma, se incrementarían los límites de facturación anual de las **categorías**, que van de la "A" a la "H" para los que prestan servicios y de la "A" a la "K" para quienes venden productos.

Desde julio, los topes de facturación para permanecer en el Régimen Simplificado (Monotributo) pasarán de los actuales \$5.650.236 anuales a casi \$8 millones -\$7.996.484- para la categoría "H" (la máxima para prestadores de servicios). Y de los \$8.040.721 anuales a \$11.379.612 anuales para la categoría "K" (la máxima para venta de bienes).

La última actualización de los topes se había realizado en enero de este año. Según el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Monotributo, el Poder Ejecutivo tiene la potestad de actualizar el parámetro ingresos en forma semestral, tomando la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales. Ese índice fue de **41,52 por ciento**.

"Tomamos algunas decisiones para mejorar el tercer motor de la economía, el consumo. La primera tiene que ver con que los trabajadores paguen menos Ganancias por su aguinaldo", dijo Massa durante el acto de inauguración de la Expo Escobar.

"Subimos 41% la base imponible para de alguna manera facilitar a todos los monotributistas de la argentina, más de 5 millones, su situación formal frente a la AFIP", agregó.

“En tercer lugar agregar un capítulo más al programa de crédito argentino (...) 1.240.000 monotributistas van a poder acceder a créditos a tasa fija, 43%, subsidada por el EN, sin requisito bancario, para capital de trabajo con garantía del Fogar”, concluyó.

Según detallaron desde Economía, **el incremento anunciado para las escalas del monotributo genera un alivio fiscal en 4,7 millones de trabajadores** de todo el país. Las modificaciones en las escalas comenzarán a regir en el mes de julio. A partir de entonces, los ingresos brutos máximos para la categoría “A” -la más baja- pasarán de \$999.657,23 a \$1.414.762,58.

De acuerdo a los tributaristas, la suba de las escalas es una buena noticia para los monotributistas pero se quedó “corta” por varios motivos. En primer lugar, el aumento de 41,5% aplicado quedará por debajo del índice de inflación para el período de enero a julio. El IPC que mide el Indec entre enero y abril alcanzó el 32% y se estima que para el mes de junio inclusive ya podría rondar el 50%.

Pero, además, la actualización de las escalas es solo para el segmento de la facturación anual y no se incluyeron otras variables que se toman en cuenta como los alquileres -hay un tope por categoría- y el precio máximo de venta por bien que se aplican para el caso de los monotributistas que se dedican a la venta de bienes inmuebles.



Al superar el máximo de facturación de las categorías más alta, el contribuyente pasa al Régimen General (Foto: AFIP)

“Es una actualización menor a lo que debería ser. El aumento es en virtud del ajuste de la movilidad jubilatoria, que es lo que permite la Ley del Monotributo. Las tablas se actualizan por ese índice, algo que no es razonable porque no tiene nada que ver con mantener la capacidad contributiva de los monotributistas”, indicó el tributarista **Sebastián Domínguez**, socio de SDC Asesores Tributarias.

“El ajuste de esa movilidad, si tomamos la inflación de enero a junio inclusive estará aproximadamente en 54%. En julio, cuando se actualicen las escalas un 41,52% estará desactualizado más de un 10% y el monotributista pierde por efecto de la inflación. Es mejor que nada pero debería ajustarse trimestralmente por IPC. Lo que hace al ajuste de los montos de ingresos brutos es que haya gente que no se pase de categoría por el solo efecto de facturar más por inflación”, agregó.

Además de la facturación mensual, el Monotributo incluye otros parámetros que no tendrán actualización porque la Ley no

delega esa posibilidad en el Poder Ejecutivo. “Los alquileres devengados que paga el monotributista y el precio unitario máximo de venta que ofrece un monotributista cuando vende bienes no aumentan. Por lo tanto, un monotributista por facturación podría llegar a seguir estando en el Régimen Simplificado quizás quede excluido porque sus precios de venta superan el máximo o porque se le actualizaron los alquileres del local que alquila”, agregó Domínguez.

En la actualidad, hay 4.781.614 monotributistas registrados, de los cuales **2,8 millones -más de la mitad- pertenecen a la categoría “A”**, la más baja de la escala con los menores niveles de facturación. En la categoría “H”, la mayor en la escala para los que brindan servicios, hay cerca de 50.000 contribuyentes y en la categoría “K”, la más alta para los que se dedican a la venta de bienes, hay solo unos 1.317 inscriptos.

De acuerdo a **Salvador Vitelli**, jefe de research de Romano Group, la tendencia de que las actualizaciones de las categorías queden por debajo de la inflación se fue acentuando en los últimos años. “Cada vez más contribuyentes del Régimen Simplificado pasan al gravoso Régimen General o bien acuden a la informalidad dejando de tributar lo que es muy perjudicial para la cuestión fiscal”, advirtió Vitelli.

Según sus cálculos, con el ajuste del 41,5% genera una pérdida en términos reales de un 8%. En este caso se estimó una inflación del 8% promedio para mayo y junio. “La brecha entre tributar entre un Régimen Simplificado y pasar al Régimen General es gigantesca en términos proporcionales”, agregó.

Fuente: Infobae